

TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 108** (de 04.06.2003)

Para: **COOPERATIVAS**

Materia: Instrucciones generales para las cooperativas de ahorro y crédito.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N° 110 de 14 de noviembre de 2003.
Circular N° 111 de 02 de febrero de 2004.
Circular N° 113 de 20 de mayo de 2004.
Circular N° 114 de 21 de junio de 2004.
Circular N° 115 de 31 de agosto de 2004.
Circular N° 118 de 20 de julio de 2005.
Circular N° 122 de 21 de diciembre de 2005.
Circular N° 124 de 21 de septiembre de 2006.
Circular N° 125 de 18 de enero de 2007.
Circular N° 127 de 21 de enero de 2008.
Circular N° 128 de 14 de febrero de 2008.
Circular N° 129 de 25 de marzo de 2008.
Circular N° 130 de 4 de abril de 2008.
Circular N° 131 de 5 de agosto de 2008.
Circular N° 136 de 26 de marzo de 2009.
Circular N° 138 de 18 de junio de 2009.
Circular N° 139 de 8 de enero de 2010.
Circular N° 145 de 11 de noviembre de 2011.

CONTENIDO:

Texto	Hojas
Circular	2 a 6
Anexo N° 1	7 y 8
Anexo N° 2	9 a 11
Anexo N° 3	12 a 14
Anexo N° 4	15 y 16
Anexo N° 5	17 a 20
Anexo N° 6	21 a 23
Anexo N° 7	24 a 29
Anexo N° 8	30 y 31
Anexo N° 9	32 y 33



Definición de términos

1 a 5 Campos correspondientes a los activos de la cooperativa clasificados en categoría 1 a 5:

Se incluirán en cada campo los activos de la cooperativa, computables para su ponderación por riesgo, según la categoría que le corresponda, considerando lo dispuesto en el título II del Capítulo 12-1 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

6 PATRIMONIO EFECTIVO:

Corresponderá al monto del patrimonio efectivo determinado según lo dispuesto en el N° 2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile. Incluye las reservas legales y el capital pagado que cumpla las condiciones que se indican en ese Capítulo, deducidas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores que se mantuvieren. Además, a partir del 31 de diciembre de cada año se incluyen los remanentes del ejercicio anual, hasta el momento en que sean distribuidos y destinados por la Junta General de Socios. En caso de que la cooperativa incurra en pérdidas, ellas se deducen a contar de la fecha en que se originen.

Carátula de cuadratura.

El archivo C54 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución: _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C54

\$

Patrimonio efectivo (PE)	
Activo total (AT)	
Activo ponderado por riesgo (AP)	

%

Indicador de endeudamiento (IE)	
Indicador de solvencia (IS)	

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE